



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO: SUCESIÓN INSTESTADA - MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2023-00081-00
SOLICITANTE: MARÍA JULIA FLORIAN ROJAS
CAUSANTE: EDGAR ARTURO FLORIAN CARO (Q.E.P.D.)
ASUNTO: AUTO PRORROGA TÉRMINO Y REPROGRAMA FECHA
AUDIENCIA

En virtud del informe secretarial que antecede corresponde proveer sobre la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia **Pedro Edgar Forero Peña**, el día cuatro (04) de marzo de 2024, donde solicita prórroga de cinco (05) días hábiles al plazo concedido por el despacho para presentar los avalúos decretados.

Verificadas las diligencias se observa que el plazo concedido al auxiliar de la justicia se cumplió el día cinco (05) marzo de 2024, de manera que la solicitud de prórroga es anterior a su vencimiento. Así las cosas, conforme a lo indicado en el art. 117 del C.G.P., se accederá a la petición.

Aunado a lo anterior y como se encuentra programada fecha para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos dentro del intitulado, para el día trece (13) de marzo de 2024 a partir de las 9:00 a.m., se hace necesario reprogramarla, en razón a que el dictamen pericial debe obrar en autos con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para reanudar la audiencia¹, lo que resulta imposible dada la solicitud de prórroga que formalizó el auxiliar de la justicia.

¹Así lo señala el art. 501nueral 3º del C.G.P.

Acorde con lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR el término de quince (15) días inicialmente concedido al perito para presentar el avalúo de los bienes muebles inventariados, por cinco (05) días hábiles más, de manera que el plazo para este propósito vence el doce (12) de marzo de 2024. **Por Secretaría,** comuníquese esta decisión de manera inmediata al perito designado **Pedro Edgar Forero Peña**, indicándole que no habrá lugar a nuevas prorrogas.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos que se encontraba señalada para el día trece de marzo de 2024 a partir de las 9:00 a.m., para el día **nueve (09) de abril de 2024, a partir de la 10:00 a.m. La misma se llevará a cabo de manera virtual**, por lo que el día anterior se remitirá a las partes el enlace de conexión a través de los medios registrados en el expediente para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No.08 de fecha 08 de marzo de 2024 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cce9f4c736c6e47d6ab6c097b70386c585106c07fdd476b2e900d0cd6e40952**

Documento generado en 07/03/2024 11:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>